

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 525

SANTA ROSA, 29 NOV 2017

VISTO:

El Expediente N° 1909/17, registro de Rectorado, caratulado: "*s/Concurso abierto - un cargo Asistente de Edición*"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita el llamado a concurso abierto para cubrir un cargo de Asistente de Edición, Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio, Categoría 5, dependiente del Departamento de Edición, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el llamado en cuestión, surge de una solicitud de Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), según consta a fs. 4/6.

Que el concurso en cuestión y la pertinente designación se encontraba sujeta a la jubilación del agente Juan Carlos ABONA a quien ya se le otorgó la baja por Resolución de Rector N° 483/2017.

Que a fs. 47 vta. se expidió favorablemente la Secretaría Económico Administrativa, en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, de acuerdo a la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por Resolución N° 400/17 del Consejo Superior.

Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

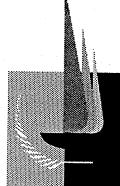
Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del Concurso.

Que a fs. 7 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores, los que se consignan a fs. 8.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que asimismo se aprobará con la presente el Modelo de Formulario a Inscripción respectivo.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N°

525

/2017

Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Concurso Abierto, para cubrir el cargo de Asistente de Edición, Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio, Categoría 5, dependiente del Departamento de Edición, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; a realizarse el 20 de febrero de 2018 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 18 al 24 de enero de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

ARTÍCULO 3°.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente, que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Formulario de Inscripción al concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

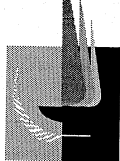
ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal No docente de esta Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 1909/17, registro de Rectorado.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos (para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 4° y 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente, y a efectos de notificar a los Jurados) y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 525/2017

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO ASISTENTE DE EDICIÓN – DEPARTAMENTO DE EDICIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Asistente de Edición.

Categoría: 5.

Agrupamiento: Profesional.

Dependencia: Departamento de Edición / Dirección de Editorial de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Horas semanales: 35.

Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes. Turno tarde.

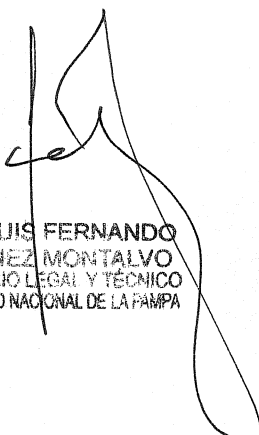
Retribución bruta: \$36.179,20 [escala salarial del mes de septiembre/2017 (Incluye título de grado, sin antigüedad)].

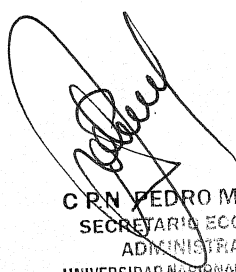
Misión:

- Trabajar en la edición académica y científica de las publicaciones de la Editorial.

Funciones:

- Trabajar en la edición de las colecciones, series, publicaciones periódicas y no periódicas.
- Supervisar el cumplimiento de las pautas en la entrega de originales, revisiones y galeradas.
- Realizar la corrección de estilo.
- Colaborar en los procesos de indexación de revistas científicas y sistemas de visibilidad.
- Cumplimentar otras tareas que le asigne su superior jerárquico.


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

525

Corresponde Resolución N°

/2017

ANEXO II

**CONCURSO ABIERTO
ASISTENTE DE EDICIÓN – DEPARTAMENTO DE EDICIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARIA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

JURADOS TITULARES:

Mariano PINEDA ABELLA
Rodolfo David RODRÍGUEZ
Mónica MOLINA

JURADOS SUPLENTE:

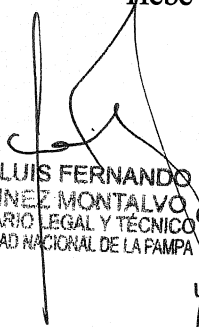
Norma LAURNAGARAY
Roberto PANZARASA
Natalia PETRINA

VEEDOR TITULAR:

Roberto GARRO

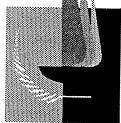
VEEDOR SUPLENTE:

Hebe PAREDES


Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

525

Corresponde Resolución N°

/2017

ANEXO III

CONCURSO ABIERTO ASISTENTE DE EDICIÓN – DEPARTAMENTO DE EDICIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES:

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

REQUISITOS EXCLUYENTE:

- Título universitario en áreas de Letras, Comunicación Social y/o Edición Académica.

PERFIL:

- Capacidad de liderazgo, planificación y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.

INSCRIPCIONES:

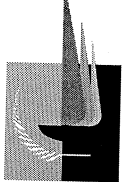
Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 18 al 24 de enero de 2018, inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- a) Curriculum Vitae (firma en todas las hojas y firma/aclaración al final del mismo).
- b) Documento de Identidad (fotocopia).
- c) Título/s (fotocopia autenticada).
- d) Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopia autenticada).
- e) Certificado de Antecedentes Penales (original).
- f) Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (original o fotocopia autenticada).

Para los apartados a), b), c) y d), la falta de la Presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la Inscripción del Aspirante.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 20 de febrero de 2018 a las 08:30, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.



TEMARIO: La evaluación contemplará aspectos teóricos y prácticos.

A) Los aspectos teóricos:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
- Organigrama de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 400/17 del Consejo Superior).
- Plan Estratégico y Proyecto de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria).
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549.

B) Los aspectos prácticos:

- Corrección de estilo académico e institucional.
- Propuesta para la revisión de indexaciones de revistas científicas y sistemas de visibilidad. Estos aspectos no son instancias, constituyen elementos a evaluar.

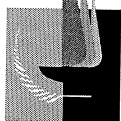
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE
(Artículo 17° el Reglamento de Concursos del Sector No Docente - Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior)

ORDEN DE MÉRITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará **necesariamente**, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60



b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

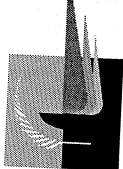
Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N°

525/2017

año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:

Título de grado afin al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afin computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afin al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afin adicional.

La carrera de Posgrado afin con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afin cero con diez centésimos (0.10).

c.4) Otros estudios

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.

Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONOMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.A. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



ANEXO IV - CONCURSO ABIERTO – ASISTENTE DE EDICIÓN

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2017

Cargo:

Dependencia:

Categoría:

Apellido:

Nombre:

Tipo y N° de documento:

Sexo:Fecha de nacimiento:.....Edad:.....Nacionalidad:.....

Calle:N° PisoDpto..... Casa

Localidad: Código Postal:

Provincia:

Casilla de correo electrónico:

Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto No Acepto

Fecha:/...../.....

.....

Firma del aspirante

Adjunta documentación compuesta de:fojas.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N°/2017

Cargo:

Dependencia:

Categoría:

Fecha:/...../.....

Apellido/s:

Nombre/s:

Tipo y N° de Documento:

Adjunta documentación compuesta de:fojas.

.....

Por la UNLPam

Aspirante

Abog. LUIS FERNANDO MARTINEZ MONTALVO SECRETARIO LEGAL Y TECNICO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINERO SECRETARIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA